

Carpeta Fiscal N°.: 2037-2017.

Fiscal a Cargo: Mirian Vilcahuaman Flores.

Sumilla: PRESENTO PRUEBAS DOCUMENTALES.

3/3
2004 or b
7/11/17

SEÑOR FISCAL DE LA TERCERA FISCALIA PENAL CORPORATIVA DE HUANCAYO.

El [redacted] en la investigación seguida contra CRISANTO SEDANO PEÑALOZA, por delito contra la Libertad Sexual, en agravio de la menor de iniciales J.D.S.O, ante usted me presento y digo:

Señora Fiscal, mediante escrito de fecha 29 de Setiembre del 2017, hemos presentado a su Despacho, la impresión de una serie de conversaciones sostenidas entre el denunciado, la agraviada y la recurrente, sin embargo es necesario precisar lo siguiente:

1. N°. Telefónico del denunciado Crisanto Sedano Peñaloza (Registrado en el teléfono de la agraviada como "papi"). 967692366.
2. N°. Telefónico asignada a la menor agraviada J.D.S.O (Registrado como "jhosune". N°.996863186.
3. N°. Telefónico de la madre de la agraviada Ed [redacted] N°. 950848777.

Esto con la finalidad de que se establezcan las comunicaciones sostenidas entre el denunciado y la menor agraviada, antes de los hechos.

PRIMER OTROSÍ DIGO: Señorita Fiscal, por ser documentos probatorios, pertinentes, útiles y conducentes, adjunto lo siguiente:

1. Original del Acta de Nacimiento de la menor agraviada, con la que acreditamos la filiación paternal entre el denunciado y la agraviada. Asimismo para establecer la edad de la misma. (Anexo 2-A) ✓
2. Original del Informe Psicológico N°. 038112, emitido por la Psicóloga María Azucena Vásquez Chávez, sobre el tratamiento llevado a la menor agraviada en el año 2014, quien concluye Motivo de la consulta: Madre refiere que hacía una semana se enteró que la niña a los 8 años había sometido a tocamientos indebidos r su propio padre. Recomendando Psicoterapiua especializa en trauma psíquico. (Anexo 2-B) ✓
3. Presento a su Despacho, la impresión de los mensajes vía wasap, que le envía el denunciado CRISANTO SEDANO PEÑALOZA, a su hija agraviada, desde el número ante indicado diciendo, después de los hechos: (Anexo 2-C). Papi: "hola amor

estas resentida o me estas rechazando creo q su , estas rechazando
YA ME DISTE TU PALABRA o NO VALES NADA".

Papi: Y si estas resentida máximo yo me resentí dos semanas.

Papi: Te amo eres mi razón de ser y entiendo todo. Entre otros.

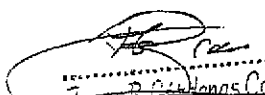
Por lo que **SOLICITO** a su Despacho, se sirva INCORPORAR como medios probatorios los documentos antes indicados para su posterior valoración conforme a ley.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO.- Señorita Fiscal, apara abonar peligro de fuga y obstrucción probatoria, la que fundamentado mediante escrito de fecha 29 de Setiembre del año en curso. Presento como prueba IMPRESIONES de la página de facebook personal del denunciado CRISANTO SEDANO PENALOZA, que no vive en ésta provincia, debido a que se encuentra haciendo CAMPAÑA POLÍTICA, para la ALCALDÍA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA, en tal sentido de acuerdo a la Constitución Política del Estado y al Jurado Nacional de Elecciones, para ser candidato DEBE DOMICILIAR EN LA PROVINCIA O DISTRITO POR LO MENOS DOS AÑOS CONSECUTIVOS, tal como lo acreditamos en las captura de pantallas (Anexo 2-D) en la que incluso aparece el vehículo en la que ha cometido el repudiable hecho, tiene reuniones con pobladores y pintas en las paredes del lugar , aunado a que durante su declaración al prestar sus generales de ley, ha sostenido que trabaja en Pazos (Huacavelica) y la Provincia de Lima. Asimismo, la única propiedad con la que cuenta en Registros Públicos, se encuentra embargada, conforme lo acreditamos con la copia literal de la misma (Anexo 2-E), lo que hace presumir que eludirá la acción de justicia.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Usted señor Fiscal, sírvase proveer conforme a ley.

Huancayo, 05 de Octubre del 2017.


Juan P. Cárdenas Canabalayo
ABOGADO
C.A. 1562


20107032

3/4
Papi
Cariño